



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, por importe de 29.700 Euros, dentro del Presupuesto Municipal de 2019

Resultando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en:
RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO AUTONÓMICO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SUSCRITA EL 28/10/2019

RESOLUCIÓN REFERIDA A LAS AYUDAS REGULADAS EN LA ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE 2018 DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA AYUDAS PARA OBRAS CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal, y considerando lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la L.R.H.L, el art. 14 de las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y el informe de la Intervención Municipal.

Vengo en aprobar el **Expediente 10117/2019 de Generación de Créditos 10/2019**, introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos las siguientes modificaciones:

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+)
	GASTOS-AUMENTO		
01.1532.61900021	ACONDICIONAMIENTO CAMI L'AIXAMO (tramo)	2019-038	29.700,00 €
	suma		29.700,00 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACIÓN -INGRESOS		
75080003	SUBVENCIÓN ACONDICIONAMIENTO CAMI L'AIXAMO (tramo)	2019-038	29.700,00 €
	suma		29.700,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán realizar los asientos derivados del mismo en la contabilidad de la Corporación.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

